



Alcaldía Municipal de El Banco, Magdalena  
2020-2023

**DECRETO No. 046**  
**FECHA: MARZO 21 DE 2020.**

**POR MEDIO DEL CUAL SE INSTALA EL PUESTO DE MANDO UNIFICADO EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DECRETADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE EL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA.**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE EL BANCO MAGDALENA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES; Y,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política en su artículo 2 dentro de los fines esenciales del Estado, establece entre otros, que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales y de los particulares.

Que conforme a lo establece el numeral 1 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones del Alcalde: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. 2. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador”*.

Que el Presidente de la República de Colombia declaró la Emergencia Sanitaria, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19.

Que lo propio hizo el Gobernador del Departamento del Magdalena.

Que esta administración, acorde con las necesidades de preservación de la salud y la vida de la población, expidió el Decreto 040 del 17 de marzo 2020, declarando Emergencia Sanitaria en virtud de la Pandemia declarada, adoptando las medidas ordenadas mediante Resolución No. 385 de marzo de 2020 proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social y mediante Decreto 0081 del 13 de marzo de 2020 expedido por el Gobernador del Magdalena.

Que el Presidente de la República de Colombia decretó aislamiento preventivo obligatorio en todo el territorio nacional desde este martes 24 de marzo, a las 23:59, y por un tiempo de 19 días, que se extenderá hasta el lunes 13 de abril, a las 00:00 horas.

Que por su parte el Gobernador del Magdalena, profiere acto administrativo especial con el objeto de cerrar las fronteras departamentales para impedir que el virus que ocasiona la citada pandemia se propale.



Alcaldía Municipal de El Banco, Magdalena  
2020-2023

Que el Presidente de la Republica mediante Decreto 420 del 18 de marzo del 2020, en su artículo 2, establece: “Ordenar a los alcaldes y gobernadores que en el marco de sus competencias constitucionales y legales tomen las medidas necesarias para proteger a la población dentro de sus territorios.

Que el Municipio de El Banco Magdalena, debido a su ubicación especial, se ha convertido en epicentro de las poblaciones ubicadas en las zonas sures de los departamentos del Magdalena, Cesar y Bolívar, de tal suerte que los riesgos de propagación de la pandemia se acentúan debido a que a él acuden diariamente cientos de personas con la posibilidad de portar el virus.

Que se hace necesario proteger a la población Banqueña, dada su alta vulnerabilidad por las razones antes expuestas.

Que el Alcalde Municipal profirió el Decreto 42 del 20 de marzo de 2020, mediante el cual se adoptaron medidas de prevención para la protección y conservación de la salud y la vida en medio de la emergencia sanitaria mundial.

Que se hace necesario instalar el Puesto de Mando Unificado con el objeto, entre otras, de coordinar a las autoridades y organismos de ayuda y socorro en su participación en el manejo adecuado de la emergencia.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de El Banco Magdalena bajo los lineamientos dados por el Presidente de la República y de conformidad con sus facultades constituciones y legales,

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Instalase, en la sede del Cuerpo de Bomberos de El Banco Magdalena, el Puesto de Mando Unificado (PMU) para atender la emergencia sanitaria que surge con ocasión de la Pandemia Declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) por el brote de Coronavirus COVID-19, de conformidad con los lineamientos y medidas preventivas que viene implementando el Ministerio de Salud y Protección social, para enfrentarlo en fases de prevención y contención, en aras de controlar la propagación de la enfermedad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Puesto de Mando Unificado (PMU) está conformado por un comité integrado por las siguientes personas y entidades:

- 1.- El Alcalde Municipal o su delegado quien lo dirigirá.
- 2.- La Secretaria de Salud Municipal.
- 3.- La Secretaria de Gobierno Municipal quien actuará como Secretaria Técnica.
- 4.- El Secretario Administrativo y Financiero.



Alcaldía Municipal de El Banco, Magdalena  
2020-2023

- 5.- Coordinador de Cultura.
- 6.- Coordinador de Deporte.
- 7.- Comandante de Estación de Policía de El Banco Magdalena.
- 8.- Comandante del Ejército con presencia en El Banco Magdalena.
- 9.- Un representante de la Defensa Civil Colombiana El Banco Magdalena.
- 10.- Un representante de la Defensa Civil Colombiana Departamento del Magdalena.
- 11.- Un representante de la Cruz Roja Colombiana El Banco Magdalena.
- 12.- Un representante del Cuerpo de Bomberos de El Banco Magdalena.
- 13.- Inspector de Policía

**ARTICULO TERCERO.-** El Puesto de Mando Unificado tiene por objeto las siguientes funciones:

- 1.- Coordinar a los organismos y entidades de socorro y apoyo y velar por el adecuado cumplimiento de protocolos, normas y procedimientos preestablecidos para la atención de la emergencia declarada.
- 2.- Establecer y coordinar el centro de comunicaciones interinstitucionales.
- 3.- Solicitar a las autoridades de Policía, del Batallón Militar y otras, colaboración para aislar, acordonar y mantener desalojada las zonas que sean necesarias y hacer cumplir los decretos proferidos en el marco de la emergencia con el objeto de proteger a la población del virus antes mencionado.
- 4.- Iniciar las operaciones de control, caracterización, identificación, clasificación y estabilización de los posibles pacientes infectados.
- 5.- Coordinar, con la Red de Urgencias y con sus instituciones el transporte de los eventuales pacientes.
- 6.- Informar oficialmente a los medios de comunicación sobre características de los casos que puedan presentarse, de las eventuales emergencias y las medidas que se adopten.
- 7.- Informar a los distintos comités y autoridades municipales, departamentales y nacionales sobre el desarrollo de las actividades.

**ARTICULO CUARTO.-** El Puesto de Mando Unificado funcionará durante las 24 horas del día, todo el tiempo que dure la emergencia declarada y los miembros del mismo



Alcaldía Municipal de El Banco, Magdalena  
2020-2023

deberán turnarse para permanecer en el sitio señalado para su funcionamiento, de conformidad con el cronograma de horarios que se establecerá.

**ARTICULO QUINTO.-** La asistencia de los miembros del Puesto de Mando Unificado es de carácter obligatorio y, dada la emergencia y su peligrosidad, ninguno de ellos puede excusar su participación y permanencia en los turnos que se le señale so pena de incurrir en falta grave con las consecuencias de ley.

**ARTICULO SEXTO.-** Durante la vigencia de la urgencia manifiesta el Alcalde Municipal podrá hacer los traslados presupuestales que se requieran dentro del presupuesto de la entidad para garantizar la logística del Puesto de Mando Unificado.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Comuníquese al Ministerio del Interior y al Comando de la Policía Nacional de El Banco lo aquí dispuesto.

El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de El Banco Magdalena, el día veintiuno (21) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020).

**ROY ENRIQUE GARCIA SANCHEZ**  
**Alcalde Municipal**

Revisó: Miguel E. Bayter B.  
Asesor Jurídico.